Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000053233964

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	MARIA VALERIA HUERGA
Domicilio:	27237203459
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	79/2022					N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ BERNASCONI SILVIA MONICA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Corrientes, de abril de 2022.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: JOSE LUIS MORA Y ARAUJO, SECRETARIO DE JUZGADO

En ……..de…….de 2022, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

PASO DE LOS LIBRES, 05/04/2022

REPRESENTANTE DEL FISCO
DRA. HUERGA MARIA VALERIA

ASUNTO: BERNASCONI SILVIA MONICA
C.U.I.T. N° 27171171836
B.D. N° 354/5060/09/2022
Expte N° 79/2022

Se informa que el contribuyente ha regularizado la BD en su totalidad mediante acogimiento a PFP P826142 Ley 27653 RG5101/21

En virtud de lo manifestado, y estando cancelados los honorarios, deberá proceder al archivo de las actuaciones y levantamiento de las medidas cautelares, en caso de que se hubieren trabado.-



SOLICITA ARCHIVO

Señor Juez:

MARIA VALERIA HUERGA, T° 115, F° 601, C.U.I.L. N° 27-23720345-9, con domicilio procesal en Los Cientos Ocho N.º 1130 por la representación acreditada en los autos caratulados **"AFIP-DGI C/ BERNASCONI SILVIA MONICA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte. Nº 79/2022) BD N 354/5060/09/2022** me presento y respetuosamente digo:

Atento a que el contribuyente ha cancelado la totalidad de la deuda reclamada, mediante acogimiento a PFP P826142 Ley 27653 RG5101/21, solicito se ordene el archivo de las actuaciones-

Asimismo, se informa que NO se han trabado medidas cautelares.-

Proveer de conformidad. SERA JUSTICIA.-

MARIA VALERIA HUERGA
ABOGADA
Mat. Prov. 4ta.- 7004 - Ctes.
C.S.J.N. T° 115 F° 601

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA VALERIA HUERGA
Date: 2022.04.06 08:14:35 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

79/2022

AFIP c/ BERNASCONI SILVIA MONICA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Paso de los Libres, 06 de abril de 2022.- GMR

Atento a lo manifestado por la ejecutante, téngase por finalizado el trámite de la presente causa.-

Dado que no se han trabado medidas cautelares, **ARCHIVESE** la misma, tomándose razón.-

Notifíquese.-

GUSTAVO del C. de J. FRESNEDA
Juez Federal

#36166286#322797750#20220406082529437